



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**



**MEMORANDUM N° 006-2025-MINEDU-GRP-DREP/DUGEL-EC/JAGAEAI-P.**

**A** : PROF. NESTOR MARCIAL BUTRON JINEZ  
**RESPONSABLE DE PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

**DE** : Abog. JUAN QUISPE LUPACA  
**Especialista Administrativo I – Personal**

**ASUNTO** : RECTIFICAR DE OFICIO LA R.D. DE USO DE VACACIONES LEY 29944

**REF.** : a) R.D. N° 002083-2024-DUGELEC  
b) TUO de la Ley N° 27444

**FECHA** : llave, 19 de marzo del 2025.

=====

Por el presente documento administrativo, se le comunica rectificar el documento de la referencia del presente, donde en el numeral 07 uso de vacaciones del prof. BALCONA BLACON ANGEL columna MES con el siguiente detalle:

**DICE** : Del 18 de marzo al 16 de abril del 2025

**DEBE DECIR** : Del 02 al 16 de abril del 2025 y del 11 al 25 de julio del 2025

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Abog. Juan Quispe Lupaca  
**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**

JOU/EAI-P.  
Cc/larch.

*"Gestión transparente con calidad humana"*

www.ugelcollao.edu.pe

tel: 051552141

Jr. Sucre N° 215 - llave



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

002083

-2024-DUGELEC

IL. AVE **27 DIC 2024**

INTELE. JAGGA/EA-F-1

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el INFORME N° 234 - 2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELC-JAGGA/EA-F-1, se solicita la programación del uso de vacaciones de los especialistas de la Unidad de Gestión Educativa de El Collao, los mismo que mediante oficio proponen la fecha de uso de vacaciones que tienen derecho por haber laborado durante 12 meses del año del 2024.



Que, conforme al literal b) y d) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores con derecho a licencias, permisos y vacaciones, concordante con DECRETO SUPLENTO N° 004-2013-ED el mismo que en su artículo 146 establece el literal b) El profesor que labora en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas, concordante con el artículo 148 literal a) Las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no son acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicios. literal c) Para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluyendo los períodos de licencia con goce de remuneraciones.

Que, mediante el D.S. N° 008-2022-MINEDU, se modifica el Artículo 148 - Condiciones para el goce de vacaciones. El goce de las vacaciones se rige por las condiciones siguientes: d) Excepcionalmente en aquellas instituciones educativas donde el director tiene a su cargo las vacaciones pueden ser tomadas entre enero y febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE.



Que, mediante la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 081-2023-MINEDU, Artículo 2 - se aprueba la Norma que a denominarla "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", en mismo que dispone en sus numerales 7.2 Programación de vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación 7.2.1 El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones, en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado, y, en la segunda semana de diciembre, al profesor(a) encargado 7.2.2 El(a) profesor(a) comunica a las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado, al profesor(a) encargado 7.2.3 Ante la ausencia del profesor(a) designado por parte del profesor(a) la DRE/UGEL, fija las fechas de la programación de vacaciones 7.2.4 La programación de vacaciones es por el período vacacional completo de treinta (30) días calendario o por períodos fraccionados 7.2.5 El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa la cual es indispensable para su goce.

Que, por OFICIO MULTIPLE N° 00156-2023-MINEDU/MGP-DIGEDD, se hacen las precisiones sobre las vacaciones de los profesores que laboran en el área de desempeño de gestión institucional con las siguientes atenciones: 1. Sobre la programación de las vacaciones a) Las vacaciones que corresponden a los profesores que laboran en el Área de Desempeño de Gestión Institucional son por treinta (30) días calendario, las cuales se gozan entre los meses de abril a noviembre de cada año, con excepción de los directores con aula u horas a cargo, quienes gozan de sus vacaciones durante los meses de enero o febrero de cada año. b) Los requisitos para el goce de las vacaciones son: i. Contar con 12 meses de trabajo efectivo, incluyendo las licencias con goce de remuneraciones que se generan durante dicho periodo. ii. Encontrarse laborando en el Área de Desempeño de Gestión Institucional al momento de presentar la solicitud y de gozar de las vacaciones. iii. En los casos de profesor designado o encargado, que culmina su designación o encargo y asume una nueva designación o encargo, para efectos de cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, se suman los períodos laborados en la misma área, en tanto no sean interrumpidos. c) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, solicita mediante documento, las fechas para la programación del rol de vacaciones, en la segunda semana de octubre, al profesor designado, y, en la segunda semana de diciembre, al profesor encargado, quienes en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificados remiten las fechas de la programación de sus vacaciones, las cuales pueden ser por 30 días consecutivos o por períodos fraccionados conforme a lo señalado en el numeral 7.4.21 de la NT. d) El rol de vacaciones de los profesores designados se aprueba mediante acto resolutorio durante el mes de noviembre, y, en el mes de diciembre, para los profesores encargados.

Estando a lo informado por el especialista administrativo personal, propuesta de directores de IIEE, propuesta de especialistas, visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao.

De conformidad a la Constitución Política de Ecuador, Ley General de Educación N° 20044, Ley de la Reforma Administrativa N° 29944, D.S. N° 04 2013 E.O. D.S. N° 009 2022 MINISTERIO EDUCACIÓN, RVMH N° 001 2023 MINEE-Edu, normas conexas

SE RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR EL ROL DE VACACIONES de la sede administrativa Especialista en Educación de la Unidad Gestión Educativa Local de El Collao, que corresponde el año fiscal del 2024, y que harán uso en el año fiscal del 2025 con el siguiente detalle

ANEXO 01- ESPECIALISTAS DESIGNADOS DE UGEEEC

N°	APellidos y Nombres	CARGO	MES
01	PELTRAN PINEDA LIGUINGO BRUNO	SETE DE ACP	Del 30 de Julio al 29 de Agosto del 2025
02	CANO CAHUANA JUANA	ESPECIALISTA INICIAL	Del 01 al 30 de abril del 2025
03	RODRIGUEZ ORTEGA JOSE LUIS	ESPECIALISTA EN PRIMARIA	Del 01 al 30 de octubre del 2025
04	MAYTA ESCOBAR FLORENCIO BALDINO	ESPECIALISTA PRIMARIA II B	Del 26 de mayo al 24 de junio de 2025
05	MAMANI CCUNO SERAFION JULIAN	ESPECIALISTA DE TIC	Del 16 al 30 de mayo del 2025 Del 16 al 31 de octubre del 2025
06	CALLOHUANCA SANCHEZ MARLENY	ESPECIALISTA CTA	Del 04 al 18 de agosto del 2025 Del 15 al 29 de octubre del 2025
07	BALCONA BALCON ANGEL	ESPECIALISTA CIENCIAS SOCIALES	Del 18 de marzo al 16 de abril del 2025 2 de agosto 11 de octubre
08	LAURA MAMANI VLADIMIR CHOU KOU	ESPECIALISTA MATEMATICAS	Del 01 al 30 de septiembre del 2025,
09	ASCUE FORAQUITA ABRAHAM	ESPECIALISTA DE CETPROS	Del 01 al 30 de octubre del 2025
	APAZA CASTILLO HILDA NICOLASA	ESPECIALISTA DE COMUNICACIONES	Del 01 al 30 de septiembre del 2025



En las instancias pertinentes

ARTICULO 2º: NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a los interesados

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**EL COLLAO**

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
DE EL COLLAO  
Dra. Norka Belinda Ccori Toro  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
El Collao

NECT/DUO/ELEC  
FCHS/UGA  
PCHC/UG  
HMC/Abog 1  
NMB/Prof  
06-12-2024